



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.063-2014

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA CONSULTA EXTERNA PRIMER NIVEL (EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARIONA TORRES Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado. Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interno del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **MIGUEL ANGEL MARIONA TORRES**, mayor de edad, hondureño, con dirección particular para efectos de comunicaciones en Colonia Señor Trincheras, Choloma Cortes, con tarjeta de entidad N° 0501-1967-08589, quien ahora en adelante será el encargado de dicho Arrendamiento a petición de su Señora Madre **YOLANDA ARGENTINA TORRES LOPEZ**, conforme a nota de fecha 9 de octubre del 2017 y memorando No.0552-SGRYR-2018 de fecha 24 de mayo del 2018, que para los efectos de este Adendum se denominara "**EL ARRENDATARIO**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA CONSULTA EXTERNA PRIMER NIVEL (EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARIONA TORRES Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No.063-2014; rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes. PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N° 420/22-06-2018 de fecha 22 de Junio del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, en donde se autorizó la suscripción de este ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA

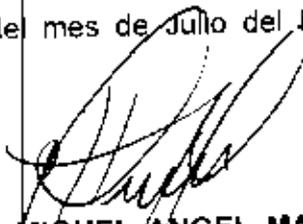


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSULTA EXTERNA PRIMER NIVEL (EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARIONA TORRES Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No.063-2014; por un período comprendido del 01 Julio al 30 de Septiembre 2018, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente del Adendum al Contrato de Arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del **01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018.** **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Señor **MIGUEL ANGEL MARIONA TORRES**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Nueve días del mes de Julio del Dos Mil Dieciocho.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS


SR. MIGUEL ANGEL MARIONA
"EL ARRENDATARIO"

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Archivo